



No. 05-2-2020-001613
SEN 000 115314 S.A.

05-9504-

Apartadó,

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director
Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización

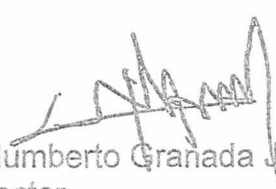
Respetado doctor Rendón:

En virtud de la necesidad de personal en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, de manera atenta le solicito autorizar la contratación de CATORCE (14) servicios personales para llevar a cabo el siguiente objeto: IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Estudios previos
- Certificado de inexistencia
- Certificado de autorización para contratación
- CDP
- Plan de contratación
- Análisis del sector

Cordialmente,


Elkin Humberto Granada Jiménez
Subdirector

Proyectó: William Muñoz Quintero – Apoyo administrativo en planeación de centro 

Vo.Bo. Julio César Brunal Jiménez – Coordinador administrativo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Km 1 Salida Turbo – (4) 828 00 72 extensión 44201
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CC-SC-CER339881



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 86101710 | Servicios Educativos y de Formación | Formación Profesional |

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL: El Sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico es:

El sector de servicios en Colombia ha tenido un auge importante en los últimos años, como puede apreciarse en el informe del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT¹, en el trimestre agosto-octubre de 2017, por sectores económicos en el entorno nacional, el correspondiente a comercio, hoteles y restaurantes (27%), fue el de mayor participación de mano de obra en la economía; siguió en importancia los servicios sociales (19,7%), el agropecuario (17,1%) y la industria (11,6%).

A sí mismo, recientemente, el Dane reveló que el valor agregado de todos los sectores de servicios de la economía creció a 4,3% real anual durante el primer trimestre de 2018, superior al 2,6% registrado un año atrás. En línea con lo observado en los últimos años, dicho crecimiento logró superar el desempeño de la economía (como un todo), que se expandió solo 2,2% en el mismo período. Este comportamiento va en línea con los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Dane, que pasó a reemplazar la anterior medición trimestral. La EMS mostró

¹ Informe de Gestión 2017 Sector Comercio, Industria y Turismo, disponible en: http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=83077&name=Informe_de_Gestion_2017_consolidado_sector_CIT_VF24012018.pdf&prefijo=file



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

una aceleración en los ingresos del sector servicios, expandiéndose a ritmos del 5,7% en el primer trimestre de 2018 frente al 3,9% observado en el mismo período de 2017².

En cuanto a exportaciones de servicios, la estrategia se basa en la diversificación de mercados de destino, con el propósito de conseguir nuevos mercados y profundizar obligaciones en servicios; en el 2017, continua en Ginebra, una nueva ronda de negociación para un nuevo Acuerdo de Servicios (TISA por sus siglas en inglés). En el marco de la Alianza del Pacífico se formuló un marco operativo del registro voluntario de profesionales de ingeniería. Este marco tiene como objetivo ser una guía para que los consejos profesionales de ingeniería de los cuatro países comiencen a negociar e implementar el Registro Voluntario de la Alianza que promoverá la movilidad de los profesionales en los cuatro países.

Por su parte, tal como lo expresa Coldeportes en su artículo "Urabá, territorio de oportunidades y progreso" del 28 de marzo del 2018³, algunos de los máximos exponentes del deporte Colombiano son provenientes de la subregión de Urabá, por lo cual la Dirección de Coldeportes, comprometida en apoyar el deporte urabaense, entregó en el 2017 una placa deportiva cubierta, ubicada en la Institución Educativa Antonio Roldán, en el municipio de Necoclí, un escenario deportivo que beneficia alrededor de 1.200 niños del municipio y de la institución, donde los niños y jóvenes practican y entrenan voleibol, basquetbol y fútbol de salón, con un aporte por valor de \$694.993.073, con lo que se espera seguir aportando a la subregión, y así proveer el futuro de los medallistas olímpicos como son los casos de Catherine Ibarguen, medallista atleta proveniente de Apartadó y Yuberjen Rodríguez, boxeador medallista, proveniente de Turbo, entre otros que han dejado en alto el nombre Colombia.

En otros escenarios deportivos, el diario El Espectador resalta otros grandes del fútbol como son Juan Guillermo Cuadrado de Necoclí, Camilo Zúñiga de Chigorodó, Luis Amaranto Perea de Currulao (corregimiento de Turbo), Jhon Jairo Treillez de Turbo, y entrenadores como José Leonel Rengifo, residente en Necoclí, entre otros.

Lo anterior da cuenta entonces de la importancia del deporte en la subregión de Urabá, y, por tanto, del impacto positivo que produce la formación impartida por el SENA en esa subregión, como aporte institucional a la conformación de un tejido social cada vez de mayor trascendencia.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En los últimos diez años se registró una redistribución de los títulos otorgados relacionada con el nivel de formación académica, así, del total de estudiantes matriculados en la última década, el 6% cursó un nivel técnico, 25% tecnológico, 63% universitario y el 5,8% restante hizo un posgrado

² (Información tomada el 05-12-2018 de: <https://www.larepublica.co/analisis/sergio-clavijo-500041/sector-servicios-desempeno-reciente-y-perspectivas-2755195>)

³ Fuente: http://www.coldeportes.gov.co/sala_prensa/noticias_coldeportes/uraba_territorio_oportunidades_91402&print&inf=0



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

(3,8% especialización, 1,8% maestría y 0,2% doctorado), de acuerdo con la información ofrece la Revista Portafolio.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares Informalidad (GEIH), del Departamento Nacional de Estadística (DANE), revela que el 30% de la población colombiana ha obtenido un título en Educación Superior. Por su parte, el Observatorio indicó que el 80% de los graduados del nivel educativo superior ha logrado vincularse formalmente al campo laboral, obteniendo mejores condiciones de empleo y garantías de seguridad social.

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar, bajo las tarifas de honorarios para profesionales universitarios que en el 2019 se ubicaron entre los 3 y los 4,6 millones de pesos, mientras que en 2018 estuvieron entre los 3 y los 4,8 millones de pesos⁴, como puede observarse en las dos figuras siguientes.

⁴ Tomado de: <https://www.iush.edu.co/uploads/aterrijaie/2019/escala-salarial.pdf>

https://www.iush.edu.co/uploads/Escala_Minimos_Remuneracion2018.pdf?IUSH



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR



| NIVEL EDUCATIVO | ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO | SALARIOS MÍNIMOS LABORALES 2019 (Contrato Término fijo o indefinido) | HONORARIOS 2019 (+48%) (Contrato por prestación de servicios) |
|---|--|---|---|
| NIVEL DE FORMACIÓN | ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO | TÉCNICO | |
| Técnico (1) | Técnico con experiencia en el área de formación (≤ 1 año) | \$ 980.000 | \$ 1.450.400 |
| | Técnico con experiencia en el área de formación (> 1 - 3 años) | \$ 1.016.000 | \$ 1.503.680 |
| | Técnico Bilingüe | \$ 1.655.000 | \$ 2.449.400 |
| | Técnico con experiencia superior a 3 años | \$ 1.248.000 | \$ 1.847.040 |
| NIVEL DE FORMACIÓN | ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO | TECNOLOGO | |
| Tecnólogo (2) | Tecnólogo con experiencia en el área de formación (≤ 1 año) | \$ 1.240.000 | \$ 1.835.200 |
| | Tecnólogo con experiencia en el área de formación (> 1 - 3 años) | \$ 1.610.000 | \$ 2.382.800 |
| | Tecnólogo Bilingüe | \$ 1.925.000 | \$ 2.849.000 |
| | Tecnólogo con experiencia superior a 3 años | \$ 1.925.000 | \$ 2.849.000 |
| NIVEL DE FORMACIÓN | ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO | PREGRADO | |
| Profesional - Pregrado (3) | Profesional con experiencia en el área de formación (≤ 1 año) | \$ 2.050.000 | \$ 3.034.000 |
| | Profesional con experiencia en el área de formación (≤ 1 año) - Bilingüe | \$ 2.570.000 | \$ 3.803.600 |
| | Profesional con experiencia en el área de formación (> 1 - 3 años) | \$ 2.521.000 | \$ 3.731.080 |
| | Profesional con experiencia en el área de formación (> 1 - 3 años) - Bilingüe | \$ 3.140.000 | \$ 4.647.200 |
| NIVEL DE FORMACIÓN | ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO | ESPECIALISTA | |
| Profesional - Especialista (4) | Especialista con experiencia en el área de formación (≤ 1 año) | \$ 2.990.000 | \$ 4.425.200 |
| | Especialista con experiencia en el área de formación (≤ 1 año) - Bilingüe | \$ 3.670.000 | \$ 5.431.600 |
| | Especialista con experiencia en el área de formación (> 1 - 3 años) | \$ 3.750.000 | \$ 5.550.000 |
| | Especialista con experiencia en el área de formación (> 1 - 3 años) - Bilingüe | \$ 4.230.000 | \$ 6.260.400 |
| NIVEL DE FORMACIÓN | ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO | MAGISTER | |
| Profesional - Magister (5) | Magister con experiencia en el área de formación (≤ 1 año) | \$ 3.950.000 | \$ 5.846.000 |
| | Magister con experiencia en el área de formación (≤ 1 año) - Bilingüe | \$ 4.330.000 | \$ 6.408.400 |
| | Magister con experiencia en el área de formación (> 1 - 3 años) | \$ 4.460.000 | \$ 6.600.800 |
| | Magister con experiencia en el área de formación (> 1 - 3 años) - Bilingüe | \$ 5.030.000 | \$ 7.444.400 |
| CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA: | | Salario Mínimo Legal Vigente 2019 | |
| Colombia, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) (variaciones porcentuales) año 2018 fue de 0,30% fuente: http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos * La diversidad de perfiles. * Contextualizamos en el tema de salarios y tendencias. * Incremento proporcional en aquellos salarios mas altos. | | \$ 828.116 | |
| | | Subsidio de Transporte 2019 | |
| | | \$ 97.032 | |
| | | Salario Mínimo Integral 2019 | |
| | | \$ 10.765.508 | |
| SE ESTABLECIERON LAS SIGUIENTES CATEGORIAS PARA HACER EFECTIVO EL INCREMENTO | | Esta tabla no aplica para: | |
| Para Técnicos, Tecnólogos, Pregrado, Especialista y Magister en todas sus categorías se aplicará el 6,9% que fue el incremento del SMLV para el año (2019) + 1 punto por concepto de pérdida de poder adquisitivo de la moneda. | | 1. Profesionales de la Salud. 2. Derecho, en todos los casos ya definidos por el Colegio de Abogados. 3. Profesionales de la Educación. 4. Para cargos con salarios variables. | |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

15 años



Enlace Profesional
Red de comunidades de graduados Antioquia

ESCALA MÍNIMOS DE REMUNERACIÓN 2018


| CATEGORÍA | ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO | SALARIOS MÍNIMOS LABORALES 2018 (Contrato Término fijo o Indefinido) | HONORARIOS 2018 (+18%) (Contrato por prestación de servicios) |
|--------------------------------|--|--|---|
| NIVEL DE FORMACIÓN | ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO | TÉCNICO | |
| Técnico (1) | Técnico Sin experiencia en el área de formación (< 1 año) | \$ 954.000 | \$ 1.426.000 |
| | Técnico Con experiencia en el área de formación (1 - 2 años) | \$ 990.400 | \$ 1.465.900 |
| | Técnico Bilingüe | \$ 1.887.000 | \$ 2.793.000 |
| | Técnico con experiencia superior a 2 años | \$ 1.225.000 | \$ 1.813.000 |
| NIVEL DE FORMACIÓN | ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO | TECNÓLOGO | |
| Tecnólogo (2) | Tecnólogo Sin experiencia en el área de formación (< 1 año) | \$ 1.185.000 | \$ 1.754.500 |
| | Tecnólogo Con experiencia en el área de formación (1 - 2 años) | \$ 1.609.000 | \$ 2.382.000 |
| | Tecnólogo Bilingüe | \$ 2.010.000 | \$ 2.974.000 |
| | Tecnólogo con experiencia superior a 2 años | \$ 2.010.000 | \$ 2.974.000 |
| NIVEL DE FORMACIÓN | ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO | PREGRADO | |
| Profesional - Pregrado (3) | Profesional Sin experiencia en el área de formación (< 1 año) | \$ 2.050.000 | \$ 3.032.000 |
| | Profesional Sin experiencia en el área de formación (< 1 año) - Bilingüe | \$ 2.836.000 | \$ 4.198.000 |
| | Profesional Con experiencia en el área de formación (1 - 3 años) | \$ 2.521.000 | \$ 3.732.000 |
| | Profesional Con experiencia en el área de formación (1 - 3 años) - Bilingüe | \$ 3.288.000 | \$ 4.866.000 |
| NIVEL DE FORMACIÓN | ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO | ESPECIALISTA | |
| Profesional - Especialista (4) | Especialista Sin experiencia en el área de formación (< 1 año) | \$ 2.990.000 | \$ 4.425.000 |
| | Especialista Sin experiencia en el área de formación (< 1 año) - Bilingüe | \$ 3.737.000 | \$ 5.530.000 |
| | Especialista Con experiencia en el área de formación (1 - 3 años) | \$ 3.737.000 | \$ 5.530.000 |
| | Especialista Con experiencia en el área de formación (1 - 3 años) - Bilingüe | \$ 4.185.000 | \$ 6.194.000 |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la entidad:

| No. CONTRATO | AÑO | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | | Valor del contrato | forma de pago | Modalidad de selección |
|--------------|------|-------------------------------|--|-------|------|--------------------|---------------|------------------------|
| | | | | MES | DIAS | | | |
| 1912 | 2019 | MOYA GARCIA FERNANDO ANTONIO | Impartir formación profesional integral, titulada y/o complementaria en los programas de la red de conocimiento actividad física recreación y deportes que facilita el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico | 7 | 26 | 37.901.621 | Mensual | Contratación Directa |
| 2761 | 2018 | DANNY ALBERTO SALGADO DELGADO | Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deportes, en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico. | 10 | 15 | 32.598.342 | Mensual | Contratación Directa |
| 3451 | 2017 | LUIS ALBEIRO CORDOBA BECERRA | Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de actividad física, recreación y deportes, en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico. | 09 | 21 | 33.644.790 | Mensual | Contratación Directa |


Elkin Humberto Granada Jiménez

Subdirector Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: William Muñoz Quintero – Apoyo administrativo en planeación de centro

Revisó: Julio César Brunal Jiménez - Coordinador Administrativo de centro

GTH-F-076 V01



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | <i>IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Licenciados, Profesionales o Tecnólogos en las áreas de conocimiento relacionados con el deporte, la actividad física y la recreación, cumpliendo con los perfiles de las estructuras curriculares del SENA, como se detalla en el numeral 4. del presente documento. |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | Entre 12 y 24 meses, de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4. de este documento. |
| NÚMERO DE CONTRATOS: | Catorce (14) |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | Se fija como valor total para los Catorce (14) contratos la suma de \$530.622.680. Esta suma será pagada por el SENA <u>a cada contratista</u> de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de un millón ochocientos noventa y cinco mil ochenta y un pesos (\$1.895.081); b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de tres millones setecientos noventa mil ciento sesenta y dos pesos (\$3.790.162) cada uno, y c) un pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de un millón ochocientos noventa y cinco mil ochenta y un pesos (\$1.895.081). |
| PLAZO: | 10 Meses. En cualquier caso, máximo hasta el 16 de diciembre de 2020, según el calendario, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1-1944 de 2009. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>Apartadó</i> |
| SUPERVISOR: | <i>La supervisión del contrato estará a cargo de cargo la coordinación académica del centro de formación, o de quien designe el ordenador de gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo.</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | Subdirector de centro. |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores

colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En pro de los planes de desarrollo de la Región de Urabá, el fortalecimiento de la formación para el trabajo por medio del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, se requiere contar con personas que trabajen y ayuden a la gestión de problemas relacionados con la desigualdad, de violencia y la cultura de la ilegalidad que son problemas que afronta el departamento, profesionales que desde distintas áreas ayuden fortalecer las condiciones para el Desarrollo Sostenible y Sustentable en los municipios del Urabá Antioqueño.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por tanto, cumplido el proceso de revisión de la planta de personal del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, el personal de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente, dada la cantidad de procesos y registros que tramita, como por ejemplo, con unas metas de formación titulada total por 19.173 cupos, además de la formación complementaria, es necesaria la contratación de 14 personas naturales con las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia posteriormente descritas, para impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento en actividad física, recreación y deportes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de formación en la vigencia actual; metas de formación que han evolucionado ostensiblemente, como puede apreciarse en la tabla siguiente:

Histórico metas de formación 2016 - 2020

| NIVEL | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|--------------------------------|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| TECNÓLOGO | 7.968 | 8.331 | 8.150 | 7.899 | 8.360 |
| TÉCNICO | 10.003 | 10.851 | 10.380 | 10.241 | 10.156 |
| OTROS (Operarios y Auxiliares) | 1.381 | 910 | 1.413 | 764 | 101 |
| TOTAL TITULADA | 19.352 | 20.092 | 19.943 | 18.904 | 18.617 |
| CUPOS FORMACIÓN COMPLEMENTARIA | 73.301 | 83.870 | 63.987 | 70.822 | 70.822 |
| TOTAL CUPOS F.P.I. | 92.653 | 103.962 | 83.930 | 89.726 | 89.439 |

Fuente: elaboración propia, área de planeación del Complejo

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de catorce (14) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

- 1) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes;
- 2) Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluaciones de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- 3) Reportar oportunamente en el sistema de SofíaPlus todas las actividades y procedimientos de la ejecución de la FPI: Rutas de Aprendizaje, Guías de aprendizaje, Proyecto Formativo, Juicios de Evaluación y demás actividades propias del proceso formativo.
- 4) Presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual, reportando además la información académica y administrativa requeridas del proceso de formación.
- 5) Realizar acompañamiento a los aprendices en etapa práctica, según el reglamento del aprendiz vigente y debidamente autorizado por la Coordinación Académica.
- 6) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo.
- 7) Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, así como la consolidación de la documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, los programas que se presenten para Registro Calificado, previa instrucción de la Coordinación Académica.
- 8) Conformar, si la coordinación académica lo requiere, equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos.
- 9) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y al reconocimiento de aprendizajes previos.
- 10) Participar en proyectos de investigación aplicada cuando las condiciones del programa de formación lo permitan, haciendo entrega oportuna de los productos de investigación adelantados.
- 10) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito previo para el pago periódico de sus honorarios.
- 11) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia 240201044 "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS", o su norma actualizada 240201056 "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado vigente al presentar su informe de ejecución contractual.
- 12) Desarrollar las actividades de formación aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales agua, aire y suelo. Esto, en cumplimiento del artículo 79 C. Nal., Decreto 2981 de 2013 y Resolución SENA 1471 del 2013 y demás normas concordantes.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Específicamente, las personas a contratar deberán garantizar el cumplimiento de las certificaciones de formación académica y de experiencia relacionada que se detallan en la siguiente tabla:

| Prog. | Perfil del instructor | Experiencia | Cant. Contratos |
|-------------------------|---|--|-----------------|
| ACTIVIDAD FÍSICA | Licenciado educación física y/o Licenciado en Deporte y/o Profesional en ciencias del deporte y/o Profesional en deportes y/o Profesional en cultura física. Técnico en APH. Medico deportólogo. Nutricionista. Administrador deportivo | Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Especialista en actividad física. Especialista en ejercicio físico. Especialista en entrenamiento deportivo | 5 |
| ENTRENAMIENTO DEPORTIVO | Profesional en Deportes. Profesional en Cultura Física, Recreación y Deporte. Licenciado en Educación Física. Profesional en Ciencias del Deporte. Licenciado en Deportes. Especialistas en desarrollo humano | Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área | 5 |
| RECREACIÓN COMUNITARIA | Tecnólogo en recreación o licenciado en educación física o licenciado en recreación o Profesional en cultura física, deporte y recreación o profesional en ciencias del deporte y profesional en artes escénicas Tecnólogo en recreación ó licenciado en educación física ó licenciado en recreación ó Profesional en cultura física, deporte y recreación ó profesional en ciencias del deporte; y Tecnólogo o profesional en guianza o servicios turísticos o afines. Tecnólogo en recreación ó licenciado en educación física ó licenciado en recreación ó Profesional en cultura física, deporte y recreación ó profesional en ciencias del deporte; y Tecnólogo en control ambiental o profesional en el área ambiental o afines | Tecnólogo: 24 meses de experiencia de los cuales 18 meses serán relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses de experiencia docente. Profesional o licenciado: doce (12) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la Profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docente | 4 |

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Apartadó

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones. De este modo, Se fija como valor total para los Catorce (14) contratos la suma de \$530.622.680. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de un millón ochocientos noventa y cinco mil ochenta y un pesos (\$1.895.081); b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de tres millones setecientos noventa mil ciento sesenta y dos pesos (\$3.790.162) cada uno, y c) un pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de un millón ochocientos noventa y cinco mil ochenta y un pesos (\$1.895.081).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para sufragar los gastos relacionados con la contratación, el centro de formación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4020 del 20-01-2020

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de cargo la coordinación académica del centro de formación, o de quien designe el ordenador de gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

El objeto contractual del presente estudio se encuentra definido en el PAA2020 del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, con el código 5_9504_66

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Apartadó, a los 22 días de enero de 2020

Elkin Humberto Granada Jiménez
Subdirector


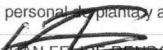
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: William Muñoz Quintero – Apoyo administrativo en planeación de centro

Revisó: Julio César Brunal Jiménez - Coordinador Administrativo de centro

www.sena.edu.co

© SENAComunica

| PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|---------------------|---|-----------------------------------|---------------|--|--|--------------------------------|-----------------------|
| EL DIRECTOR REGIONAL SENA ANTIOQUIA | | | | | | | | | | | | |
| En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013 y Resolución 054 del 18/01/2018. | | | | | | | | | | | | |
| CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: Formación Profesional, Contratación de Instructores - Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico | | | | | | | | | | | | |
| Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse un máximo de 5 objetos contractuales | | | | | | | | | | | | |
| FECHA: 22/01/2020 | | | | | | | | | | | | |
| No. ITEM | OBJETO CONTRACTUAL | CONTRATISTA | | | NÚM DE CONTRATISTAS | CONTRATO | | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo) | VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL | | |
| | | OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3) | NIVEL DE FORMACION | MESES EXPERIENCIA | | JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES | PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días) | VALOR MENSUAL | | ¿Inexistencia de personal? | ¿Esta debidamente justificada? | ¿Cuenta con concepto? |
| 1 | IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO | 1) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes; 2) Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluaciones de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 3) Reportar oportunamente en el sistema de SofíaPlus todas las actividades y procedimientos de la ejecución de la FPI: Rutas de Aprendizaje, Guías de aprendizaje, Proyecto Formativo, Juicios de Evaluación y demás actividades propias del proceso formativo. | ACTIVIDAD FÍSICA: Licenciado educación física y/o Licenciado en Deporte y/o Profesional en ciencias del deporte y/o Profesional en deportes y/o Profesional en cultura física. Técnico en APH. Médico deportólogo. Nutricionista. Administrador deportivo ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: Profesional en Deportes. Profesional en Cultura Física, Recreación y Deporte. Licenciado en Educación Física. Profesional en Ciencias del Deporte. Licenciado en deportes. Especialistas en desarrollo humano RECREACIÓN COMUNITARIA: Tecnólogo en recreación o licenciado en educación física o licenciado en recreación o Profesional en cultura física, deporte y recreación o profesional en ciencias del deporte y profesional en artes escénicas. Tecnólogo en recreación ó licenciado en educación física ó licenciado en recreación ó Profesional en cultura física, deporte y recreación ó profesional en ciencias del deporte; y Tecnólogo o profesional en guianza o servicios turísticos o afines. Tecnólogo en recreación ó licenciado en educación física ó licenciado en recreación ó Profesional en cultura física, deporte y recreación ó profesional en ciencias del deporte; y Tecnólogo en control ambiental o profesional en el área ambiental o afines | ACTIVIDAD FÍSICA: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Especialista en actividad física. Especialista en ejercicio físico. Especialista en entrenamiento deportivo. ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área. RECREACIÓN COMUNITARIA: Tecnólogo: 24 meses de experiencia de los cuales 18 meses serán relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses de experiencia docente. Profesional o licenciado: doce (12) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la Profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docente | 14 | 10 meses | 3.790.162 | 530.622.680 | | | | |
| | | | | | | TOTAL | 14 | 530.622.680 | | | | |
|  Elkin Humberto Granada Jiménez Nombre y Firma Subdirector Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico | | | | | | | | | | | | |
| Nombre y firma del profesional que verifica | | | | | | Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada: | | | | | | |
| Cargo: | | | | | |  JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA Director Regional | | | | | | |

ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGO

| Clase | Fuente | Etapas | | | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | | Tratamiento | | Impacto después del tratamiento | | Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|------------|-------------------|--------------|-------------|------------------|---------------------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|-----------------------|---|----------------------------|--------------|---------------------------------|----------------|--|--|--|--|--------------------------------------|-------------------------------|
| | | PREPARATORIA | CONTRACTUAL | POST CONTRACTUAL | | | | | | | | SENA | proponente/ adjudicatario | Control a ser implementado | Probabilidad | Impacto | Valoración del | | | | | Categoría | Como se realiza el monitoreo? |
| General | INTERNO | X | | | Operacional y Regulatorio | El proceso de selección se adelantó sin la observancia de los principios que orientan la función pública y la contratación estatal. | No se podría iniciar el proceso de contratación | 4 | 5 | Riesgo Catastrófico | 100% | 0% | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo los principios legales de la contratación estatal y de la función pública | 2 | 3 | Riesgo Medio | SI | Ordenador del gasto, apoyo administrativo y Asesor Jurídico | Etapa preparatoria | Etapa Contractual | En la elaboración de los estudios previos el asesor jurídico debe verificar que estos, no vayan en contra de los principios de la contratación estatal y de la función pública | Cada que se realice una contratación | |
| General | EXTERNO | X | | | Operacional | El servicio contratado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA | No se podría iniciar el proceso de contratación | 2 | 2 | Riesgo Bajo | 100% | 0% | Verificar por parte del ordenador del gasto con las coordinaciones académicas que establezcan las necesidades de prestación de personales para cada vigencia | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico | Etapa preparatoria | Etapa pre-contractual | Una vez se realicen los estudios previos para cada necesidad | Cada que se realice una contratación | |
| General | INTERNO | | X | | Operacional | Inobservancia, Inconsistencia y/o deficiencias sustanciales en la expedición del Estudio Previo | No se podría iniciar el proceso de la contratación | 3 | 4 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo la normatividad, diseños curriculares de los programas de formación, los manuales y/o circulares sugeridos de contratación de Colombia Compra Eficientes y del SENA | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico | Etapa pre-contractual | Etapa pre-contractual | Una vez se realicen los estudios previos para cada necesidad debe contar con el visto bueno de la coordinación y asesor jurídico | Cada que se realice una contratación | |
| Específico | INTERNO | X | | | | Deficiente evaluación en la verificación de requisitos para la contratación de servicios y selección de contratistas | No se podría realizar la legalización del contrato | 4 | 5 | Riesgo Catastrófico | 100% | 0% | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, designando un comité de evaluación idóneo para la revisión de hojas de vida, solicitando los soportes requeridos de acuerdo a la necesidad de perfil consignados en los estudios previos | 2 | 3 | Riesgo Medio | SI | Ordenador del gasto, Comité evaluador y Asesor Jurídico | Etapa precontractual | Etapa pre-contractual | El comité evaluador realiza acta de verificación de los requisitos para la contratación | Cada que se realice una contratación | |
| Específico | INTERNO | | X | | Operacional | Falencias en la elaboración y/o legalización del contrato (minuta, expedición del RP, aprobación de parámetros) | No se podría realizar la legalización del contrato | 3 | 3 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, contar con el equipo de personal suficiente e idóneo para la elaboración de estas tareas | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Ordenador del gasto | Etapa precontractual | Etapa post contractual | Informes de revisión de la supervisión y la Dirección Regional. | Cada que se realice una contratación | |
| Específico | INTERNO | | X | | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato) | No se podría continuar con la ejecución del contrato | 3 | 6 | Riesgo Alto | 0% | 100% | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, con la designación de personal idóneo para la supervisión de los contratos | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Ordenador del gasto, Supervisores de contrato | Etapa contractual | Etapa contractual | Actas de supervisión mes a mes | Permanentemente | |
| Específico | Interno / Externo | | | X | Operacional | Liquidación del contrato de manera inoportuna | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos | 1 | 1 | Riesgo Bajo | 30% | 70% | Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor/Interventor y personal encargado del proceso | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Verificación oportuna del proceso en que aplica la liquidación de contrato | Por Evento | |